



---

## INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

**DIANA MORANT RIPOLL, MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACION DE LA REDUNDANCIA DE LA RED ÓPTICA TERRESTRE DE REDIRIS EN TENERIFE Y EN LA PALMA (LIC-24.004).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I:** A la vista de la memoria justificativa de la necesidad del gasto, en la que se describen las necesidades administrativas a satisfacer

**II:** A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse su ejecución.

**III:** A la vista de la memoria justificativa del expediente de la licitación en la que se motivan, entre otros, los supuestos en los que se exige clasificación y solvencia, se consideran los criterios a tener en cuenta para adjudicar el contrato, las condiciones especiales de ejecución, el presupuesto de licitación detallado y el valor estimado del contrato.

**IV:** A la vista del informe de aplicación del gasto y de justificación de no fiscalización previa emitida por el Administrador de los Servicios Generales

**V:** Visto informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 13 de marzo de 2024, por el que se aprueba el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la CONTRATACIÓN DE LA REDUNDANCIA DE LA RED ÓPTICA TERRESTRE DE REDIRIS EN TENERIFE Y EN LA PALMA mediante procedimiento abierto.

**VI** Vista la autorización para la celebración del contrato, al Instituto de Astrofísica de Canarias, por parte de la ministra de Ciencia e Innovación, de fecha 11 de abril de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



En aplicación de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El art. 122 LCSP dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la disposición adicional primera de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias y en el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a la Ministra de Ciencia e Innovación autorizar al IAC la celebración del contrato de referencia.

El Art. 324.1. de la LCSP determina que los órganos de contratación de las entidades del sector público estatal que tengan la consideración de poder adjudicador necesitarán la autorización del Consejo de Ministros para celebrar contratos, cuando su valor estimado, calculado conforme a lo señalado en el artículo 101, sea igual o superior a doce millones de euros. Por otra parte, el art. 49 del *Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, dispone que los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan excepcionados de este requisito.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatuto del IAC, corresponde al Presidente del Consejo Rector, la firma de contratos que supongan compromisos económicos para el IAC superiores a 5.000.000 euros, así como aprobar los gastos de cuantía superior a dicha cantidad.

Mediante resolución de la Ministra de Ciencia e Innovación y Presidenta del Consejo Rector, con fecha 11 de abril de 2024, se emite delegación de firma para la aprobación del gasto y la firma del contrato correspondiente a la licitación de la REDUNDANCIA DE LA RED ÓPTICA TERRESTRE DE REDIRIS EN TENERIFE Y EN LA PALMA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, expediente LIC-24-004.



## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobación del presupuesto de gasto correspondiente, el cual asciende a un importe total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA EUROS (5.813.050,00€), IGIC 0% incluido, con cargo a la Cuenta del Plan General de Contabilidad Pública, con código 215600 "Instalación red óptica conectividad terrestre".

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente con referencia LIC-24-004 y la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato de la **REDUNDANCIA DE LA RED ÓPTICA TERRESTRE DE REDIRIS EN TENERIFE Y EN LA PALMA**. expediente LIC-24-004

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de abril de 2024

Diana Morant Ripoll  
Presidenta del Consejo Rector del IAC

Por delegación de la Presidenta del Consejo Rector del IAC  
EL DIRECTOR

Rafael Rebolo López